**NOTA GAL/DOP Nº 172 /2023**

Asunción, 02 de Marzo de 2023.

Señor
**Abg. Pablo Seitz**
*DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*
Asunción – Paraguay
PRESENTE

**REF:** Nota DNC N° 1107/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso licitatorio identificado con el ID N° 418.779 perteneciente a la LPN N° 141/22 **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL HOSPITAL HEMATO-ONCOLOGICO DEL IPS"**, a fin de dar respuestas a los puntos consultados en la nota de referencia :

**Punto 1: Solicitamos a la convocante remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria con todas las firmas acorde a lo indicado en el artículo 191 de la Ley 7050/23 que dice: "…*El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP),deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno…*".**

**Respuesta:** Que esta Convocante, en fecha 05 de abril del 2022 había efectuado una consulta a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto a la delegación de firmas, en respuesta la mencionada dependencia jurídica en forma expresa manifestó: *"recordamos a la convocante que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional designar al firmante del control interno"*.

En consecuencia, la máxima autoridad del IPS, el Consejo de Administración a través de la Resolución C.A. N° 024-001/22 de fecha 28 de abril del 2022, en forma expresa resolvió: 1)*Autorizar la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de órgano de control interno de las emisiones presupuestaria del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.*

Conforme se aprecia, en virtud a la manifestación expresa efectuada por la dependencia jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Consejo de Administración del IPS, en uso de sus atribuciones autorizó al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

En consecuencia, considerando que la firma estampada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, se encuentra plenamente facultada para el efecto, corresponde levantar el reparo efectuado sobre este punto. Se adjunta copia de la Resolución C.A. N° 024-001/22 de fecha 28 de abril del 2022.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**<u>Punto 2</u>: En el pie página del contrato se observa Licitación Pública Nacional SBE N° 141/2022, siendo que el proceso no es una Subasta a la Baja Electrónica.**

**Respuesta:** Es importante destacar que el error material involuntario detectado, respecto a la sigla "SBE" se encuentra en el pie de página del contrato, que no forma parte de cláusula alguna del mencionado contrato, en consecuencia, la misma no puede ser objeto de adenda alguna, considerando que dicha sigla no tiene incidencia alguna respecto a las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, mucho menos en el referido contrato suscrito con el CONSORCIO HOSPICEN.

Otra cuestión que debe ser considerada es que todos los documentos, cláusulas y condiciones que integran el contrato respectivo, tienen perfectamente identificado al presente llamado, ***Licitación 418779 - LPN 141-22 DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO HEMATO-ONCOLOGICO DEL IPS.***

Que dicho error material, no se constituye en un presupuesto suficiente para proceder a modificar el contrato a través de una Adenda, en virtud a la disposición legal contenida en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

Por lo que el error material en la consignación de la sigla SBE, no puede alterar las condiciones expresamente previstas en las bases de la Licitación y en el contrato formalizado, no teniendo la entidad suficiente para que cualquiera de las partes integrantes del contrato, obtenga algún beneficio, o pretenda desconocer su respectiva obligación.

Así las cosas, correspondiendo el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, también corresponde el otorgamiento del Código de Contratación que afecta al contrato comunicado.

**<u>Punto 3:</u> Los montos indicados en el formulario b 02 17 no coinciden entre si.**

**<u>Respuesta</u>:** Se remite con las modificaciones requeridas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abg. Juan Manuel Villar, Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**I.P.S.**

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

**JV/km**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION**

La Unidad Operativa de Contrataciones de Instituto de Previsión Social que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

**I - Datos del Proveedor/Contratista**

| RUC/ IDAP | Nombre o Razón Social | Nombre de Fantasía |
|---|---|---|
| 80130582-9 | CONSORCIO HOSPICEN | CONSORCIO HOSPICEN |

**II - Datos del Procedimiento**

| Nro. de ID: | 418.779 | Código de Contratación: | - |
|---|---|---|---|

**Monto Total Contratado:** Doscientos -Diez y Seis Mil Ochocientos Ochenta Millones Novecientos Veinte y Siete Mil Diez y Seis.

**Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:**

| Año | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto | 10.844.046.351 | 0 | 0 | 0 | 0 |

**III - Certificación Presupuestaria** *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

| Año | Tipo Presup. | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 1 | 1 | 0 | 2 | 522 | 30 | 1 | 99 | 10.844.046.351 |
| TOTAL | | | | | | | | | 10.844.046.351 |

**IV - Motivo de la Solicitud**

**La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.**

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.